

PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS SINGULARES DE INSTALACIONES DE BIOGÁS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TED/706/2022)

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES (actualizado 24.10.2022)

Nota aclaratoria de fecha 24.10.2022 de modificaciones en Respuestas a Preguntas Frecuentes

1. Los cambios realizados en la versión 6 de fecha 24.10.2022 respecto a la versión 5 publicada el 18.10.2022 son los siguientes:
 - Se ha completado la siguiente respuestas del documento:
 - 3.4.19. Se ha incluido a siguiente aclaración: “No obstante, en el caso de pretender la obtención de certificados verdes, no exime de la obligación de informar de las ayudas recibidas, según se exige en el apartado 4.1.3, letra c) del epígrafe 108 de las *Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022*”.
2. Los cambios realizados en la versión 5 de fecha 18.10.2022 respecto a la versión 4 publicada el 06.10.2022 son los siguientes:
 - Se han agrupado en el Capítulo III todas las preguntas relacionadas con Garantías. Incluye preguntas nuevas y trae preguntas sobre el tema de Garantías que antes estaban en otros capítulos.
 - Se han revisado las siguientes preguntas o respuestas del documento:
 - 3.8.1. Se ha incluido a siguiente aclaración: “Este coeficiente K debe tener tres decimales en la solicitud”.
 - Se han incluido las siguientes preguntas nuevas:
 - 3.5.2. ¿A qué se refiere el “coste total” en el formulario? ¿Y en el Excel de apoyo para el cálculo de la ayuda?.
 - 3.5.3. En la solicitud hay que presentar el coste de cada tipología. Si en el presupuesto hay partidas generales a todo el proyecto que no pueden englobarse en una tipología u otra. ¿Cómo deberían incluirse estas partidas generales en cada tipología?
 - Se ha actualizado el índice y las referencias a preguntas que han cambiado de numeración.
3. Los cambios realizados en la versión 4 de fecha 06.10.2022 respecto a la versión 3 publicada el 26.09.2022 son los siguientes:

- Se han revisado las siguientes preguntas o respuestas del documento:
 - 3.2.4. Se ha revisado la respuesta.
 - 3.3.5. Se ha revisado la respuesta.
 - 3.4.1. Se ha revisado la respuesta, pues realmente debe hacer referencia a la pregunta 3.6.1 (no a la 3.5.1.)
 - Se han incluido las siguientes preguntas nuevas:
 - 3.3.12. ¿Cómo se realiza la baremación y cálculo de la ayuda en proyectos de consorcios sin personalidad jurídica, donde uno de los socios es gran empresa y el otro es mediana empresa?
 - 3.3.21. Al realizar el cálculo de la reducción de emisiones de GEI, hemos encontrado incoherencias entre las fórmulas del Anexo VI de la Comisión Europea y las de la guía publicada por el IDAE
 - 3.3.22. Si el proyecto incluye varias instalaciones de la tipología T2.1 para producción de calor compuestas por varios equipos situados en diferentes emplazamientos, ¿cómo debe calcularse la reducción de emisiones de GEI para acreditar el cumplimiento del correspondiente requisito?
 - Se ha actualizado el índice.
4. Los cambios realizados en la versión 3 de fecha 26.09 2022 respecto a la versión 2 publicada el 21.09.2022 son los siguientes:
- Se han revisado las siguientes preguntas o respuestas del documento:
 - 3.2.4. Se revisa el texto de la propia pregunta, suprimiendo la referencia a programa 2.
 - 3.2.6. Se ha revisado la respuesta incluyendo el penúltimo párrafo: *“Adicionalmente, habrá que tener en cuenta, según aparece en la sede electrónica del IDAE, el Acuerdo por el que se dicta instrucción relativa a la tramitación de solicitudes de cambio de beneficiario y transmisión de subvenciones correspondientes a líneas cuya gestión, instrucción y resolución corresponda a la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), MP.”*
 - 3.3.4. Se ha corregido en la respuesta un error mecanográfico en la referencia a la pregunta 3.5.1.
 - 3.6.10. Se ha revisado la respuesta.
 - Se han incluido las siguientes preguntas nuevas:
 - 3.3.8. Respecto a las materias primas que aparecen en las actuaciones subvencionables aparecen otras categorías excepto cultivos. ¿Qué cultivos estarían omitidos en esta categoría?
 - 3.3.18. Si el biometano producido se destina a inyección a red, ¿cómo se calcula el importe de la ayuda si no se sabe si parte de ese biometano inyectado a la red va a utilizarse en el transporte dentro de los usos no subvencionables?
 - 3.3.19. ¿Qué parte del autoconsumo térmico hay que considerar cuando no es elegible una parte o la totalidad del biometano producido?
 - 3.3.20. ¿Hay factores tabulados de emisiones de metano/N₂O para el almacenamiento del digerido (lodos EDAR) SIN recuperar el biogás?
 - 3.7.4. Respecto a las garantías a presentar requeridas según artículo 24 de las bases reguladoras para la participación en las convocatorias y ejecución del proyecto: a) Si una empresa no aceptase la resolución favorable ¿se liberaría la garantía presentada?. b) Si una empresa finalmente no realizara la inversión por causas sobrevenidas y excepcionales ¿se liberaría el aval?
 - 3.8.2 Sobre el número de presupuestos a presentar para la convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás. Según se detalla en el Anexo II. All.A1 f) dice: “Cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de

contratación pública aplicable para el contrato menor (...) el beneficiario de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores". Estamos trabajando en un proyecto que es una instalación "a medida" de especiales características, ¿es posible la presentación de un único presupuesto?

Por lo tanto, cambia la numeración de algunas preguntas.

- Se ha actualizado el índice.
5. Los cambios realizados en la versión 2 de fecha 21.09 2022 respecto a la versión 1 publicada inicialmente son los siguientes:
- Se presenta esta versión 2 del documento con nuevas preguntas y capítulos, reordenando la numeración anterior para poner seguidas preguntas sobre temas similares.
 - Se ha actualizado el índice.